



Siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por PRICY ANTONIO REALES MOZO, contra FREDDYS DE JESUS ELIAS AREVALO, Radicación: 44 279 40 89 001 2024 00136 00

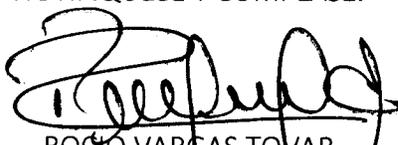
De conformidad con el artículo 42, numeral 12 del código general del proceso, en el cual se efectúa control posterior de legalidad a las actuaciones judiciales surtidas dentro del presente proceso y en concordancia con el Artículo 286 del Código General del Proceso, en lo concerniente a la corrección de autos. CORRIJASE el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del libro de medidas cautelares de fecha 23 de abril de 2024, siendo lo correcto: Decretar el embargo y retención de la quinta cuota parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente percibido por el demandado FREDDYS DE JESUS ELIAS AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No.85.459.027, como empleado del SERVICIO NACIONAL DE APRNDIZAJE (SENA).

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRIJASE el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del libro de medidas cautelares de fecha 23 de abril de 2024, siendo lo correcto: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente percibido por el demandado FREDDYS DE JESUS ELIAS AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.459.027, como empleado del SERVICIO NACIONAL DE APRNDIZAJE (SENA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez.

4:50 pm
p.